

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 20 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretario de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4533.—RESOLUCION del C. N. que autoriza a Salvador Henríquez y Carvajal a desempeñar el consulado de Bolivia.
—G. O. Núm. 1586 del 25 de Marzo 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia elevada á esta Cámara por el ciudadano Salvador Henríquez y Carvajal, en fecha 4 de Marzo del año 1905, en la cual solicita autorización para poder aceptar y desempeñar, con residencia en esta Capital, las funciones de Cónsul General de la República de Bolivia, y las diplomáticas pro-témpore que en dicha calidad puedan confiársele;

RESUELVE:

Unico: Autorizar al ciudadano Salvador Henríquez y Carvajal á aceptar el cargo de Cónsul General de la República de Bolivia con residencia en esta Capital, así como las funciones diplomáticas pro-témpore que en dicha calidad le fueren conferidas.

Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso Nacional, á los 20 días del

mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—C. A. Nouel.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,
—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4534.—RESOLUCION del P. E. que repone en su cargo de Oficial Civil de Duvergé, a Ruperto Pérez Rocha.—G. O. Núm. 1586 del 25 de Marzo 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la exposición dirigida al Poder Ejecutivo por el ciudadano Ruperto Pérez Rocha en descargo de los motivos que le valieran la destitución de las funciones de Oficial del Estado Civil de la Común de Duvergé (Distrito de Barahona), según Resolución de fecha 8 de Febrero, año corriente, publicada en la "Gaceta Oficial" Núm. 1580;

Atendiendo: A que las razones expuestas en la susodicha exposición, corroboradas por los informes especiales del ciudadano Procurador Fiscal de aquel Distrito Judicial, demuestran que no hubo falta de celo en el cumplimiento del artículo 61 de la Ley Orgánica de los Tribunales de la República de parte del ciudadano Ruperto Pérez Rocha.

De acuerdo con el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Reponer en el puesto de Oficial del Estado Civil de la Común de Duvergé, al Ciudadano Ruperto Pérez Rocha.